

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 27 de junio de 2018 dentro del radicado **25000312100120180001300** se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, frente al predio denominado "T 2B 4/72/74/77/84", identificado de la siguiente manera:

"T 2B 4/72/74/77/84"

Departamento: Cundinamarca
Municipio: Topaipi.
Vereda: San Antonio de Aguilera
Matrícula Inmobiliaria: 170-25744
Cédula catastral No. 25-823-02-00-0006-0005-000

Linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto Const_1 en línea recta que va hasta el punto 120403, en dirección nororiente, colinda con vía pública en una distancia de 7,7898 metros.

ORIENTE: Partiendo desde el punto 120403 en línea recta que va hasta el punto 119974 en sentido sur, colinda con el predio del señor Agustín Carvajal en una distancia de 27,9741 metros.

SUR: Partiendo desde el punto 119974 en línea recta que va hasta el punto 120422 colinda con el predio de la señora Libia Roldán en una distancia de 26,7748 metros.

OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 120422 en línea quebrada que pasa por los puntos Const en sentido nororiental hasta llegar al punto Const_1 en donde encierra el predio, colinda con vía pública en una distancia de 25,2589 metros.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Bogotá (UAEGRTD)**, a favor de la señora TEOFILDE FIGUEROA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 20.800.436, y del señor FABIO ARNULFO RAMIREZ RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía 342.214, en calidad de poseedores del predio denominado "T 2B 4/72/74/77/84", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-25744 y número predial 25-823-02-00-0006-0005-000; bien inmueble ubicado en la vereda San Antonio de Aguilera del municipio de Topaipi, departamento de Cundinamarca.

La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N°. 7-36 Piso 3 Edificio Kaiser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoersrtypal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR".

Firmado Electrónicamente
RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO
Secretario